

CIRCULAR No 000194 DE 2019.

PARA:

ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPAL, DIRECTORES DE

NUCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES.

DE:

SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE CORDOBA.

FECHA:

1 6 AGO 2019

ASUNTO:

ALCANCE CIRCULAR CERTIFICACIÓN DE ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO CON

ESTUDIOS TECNICO REALIZADO POR EL COMITÉ DEL MUNICIPIO 2020.

El Comité Técnico del departamento de Córdoba para la determinación de las sedes educativas ubicadas en zonas rurales de difícil acceso para el año 2020, en reunión realizada el 16 de agosto de 2019 y cuyo punto central fue la revisión y estudio de las certificaciones enviadas por cada alcaldía de los 27 municipios no certificados en educación, aprobó enviar nueva circular a las administraciones municipales para que incluyan en los informes, el estudio técnico Georeferenciado de las instituciones educativas que tienen sedes que cumplen una de las tres (3) condiciones para ser catalogadas como de difícil acceso. Se anexa modelo.

Lo anterior, con fundamento en que la gran mayoría de las sedes reportadas contempla que cumplen la condición 1, es decir, "que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano". Se debe aclarar que los medios de transporte son: terrestre, fluvial, aéreo, férreo, donde es evidente que el único medio de transporte que existe en el departamento es el terrestre, las demás zonas, excepción de la rural de Ayapel por su ciénaga y el Alto Sinù y San Jorge, solo utilizan un medio de transporte, lo que significa que no cumplen la condición 1.

De igual forma, se observa que en la certificación se incluyen sedes educativas en áreas urbanas, lo que va en contravía del objetivo del decreto 521 de 2010, compilado en el artículo 2.4.4.1.1 del Decreto 1075 de 2015, el cual es un estímulo a los docentes que laboran en zonas **rurales** de difícil acceso. De conformidad con lo anterior, el Comité aprobó como fecha límite para el envío de lo solicitado el viernes 23 de agosto del presente año, en consonancia con el cronograma establecido para la determinación de los centros educativos ubicados en zonas rurales de difícil acceso para el año 2020.

PAULA ANDREA MORALES SOTO Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Bernardo Murillo.
Revisó: Luis Eduardo Lozano Aprobó: Fernando Negrete M.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba PBX:+(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357 contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co



www.cordoba.gov.co